

Archivo



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) Y LA ALCALDIA DE SAN MARCOS DE COLÓN, CHOLUTECA PARA LA INSTALACIÓN UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA EN UN PREDIO MUNICIPAL DE SU JURISDICCIÓN.

Nosotros **MOISES EVENOR ALVARADO MORALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, hondureño, con residencia habitual en esta ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad 0401-1974-00699, actuando en mi condición de Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Numero **N° 44-2014** de fecha once de febrero de dos mil catorce y **JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, Hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 0615-1967-00606 con domicilio en el Municipio de San Marcos de Colón, actuando en condición de Alcalde del municipio de San Marcos de Colón Departamento de Choluteca, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente **CONVENIO** nos denominaremos **“COPECO”** y **“LA ALCALDIA DE SAN MARCOS DE COLÓN”** respectivamente, pactamos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) Y “LA ALCALDIA DE SAN MARCOS DE COLÓN, CHOLUTECA”**.- PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE UNA ESTACIÓN METEOROLOGICA EN UN PREDIO MUNICIPAL DE SU JURISDICCIÓN.- El cual se registrá de acuerdo a las **CLÁUSULAS** siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:** La COPECO de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), es el ente coordinador encargado de promover, potenciar y concertar, con todas las organizaciones e instituciones del país, tanto aquellas del ámbito público como privado, todas las acciones concretas orientadas a la prevención y reducción del riesgo, la atención de las emergencias, la recuperación y adaptación hacia el ámbito climático para garantizar la vida, los bienes materiales y ambientales de la nación; **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

COPECO

JUSTIFICACIÓN: La COPECO y la Alcaldía de San Marcos de Colón reconocen que la prevención, mitigación y gestión de riesgos a desastres naturales es un tema fundamental para el desarrollo del país a largo plazo y que es obligación del Estado la búsqueda e implementación de sistemas, tecnologías y obras que coadyuven a favor de la protección de su población, territorio, recursos naturales e infraestructura. **CLÁUSULA TERCERA.- FINANCIAMIENTO Y COMPONENTES DEL PROYECTO:** A) Las obras de adecuación de la infraestructura, trabajos de instalación y almacenamiento establecidas en este convenio fueron financiadas en base a la ayuda no reembolsable del Reino de España para la ejecución del Proyecto: “Modernización del Equipamiento para Observación Medio Ambiental y Protección Civil” coordinado por COPECO emitido mediante Acuerdo ejecutivo No. 013-2008 en la publicación del Diario Oficial La Gaceta del Sábado 8 de marzo del 2008 núm. 31,554. B) Los componentes principales de esta operación son: 1) La adopción de medidas que reduzcan el riesgo y la vulnerabilidad de los desastres naturales que afectan a la población; y 2) El Fortalecimiento de la capacidad y coordinación interinstitucional para la gestión integral de riesgos de desastres naturales. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE COPECO:** A) Se compromete a la realización de las obras de adecuación de infraestructuras para los trabajos de instalación y almacenaje del equipo de Observación Medioambiental; B) Suministrar el mantenimiento necesario a dicho equipo; C) Está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución de trabajos, señales permanentes para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito; D) La oficina regional de COPECO se compromete a nombrar una persona que servirá de contacto con la alcaldía de San Marcos de Colón; E) El contacto de COPECO Se compromete a mantenerse en comunicación con la persona designada por la alcaldía de San Marcos de Colón, y estar al pendiente de cualquier cambio que sufra la estación meteorológica. **CLÁUSULA QUINTA.-RESPONSABILIDADES ALCALDÍA DE SAN MARCOS DE COLÓN:** A) Se compromete a mantener una comunicación con el enlace departamental de COPECO, para informarle a este cualquier cambio o incidente con la estación meteorológica. B) Le dará a COPECO el uso del espacio de treinta y seis metros cuadrados (36mts²) donde está ubicada la estación meteorológica, en el Cerro El Fuerte Pérez y sus respectivas

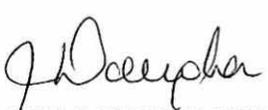


coordenadas GPS (UTM) son X 520530, Y 1484163. C) A darle cuidado y vigilancia a la estación meteorológica mientras esté dentro de sus instalaciones. **CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES:** El Presente Convenio no podrá ser enmendado, cedido, terminado, derogado sin el expreso consentimiento de las partes firmantes, para la cual una de las partes deberá notificar a la otra con un intercambio de notas cualquier modificación en el término de quince (15) días calendarios. Asimismo, ninguna de las partes podrá renunciar al cumplimiento de sus obligaciones sin previa comunicación y entendimiento entre ambas partes, cualquier duda que surja de la aplicación del presente instrumento, será dirimida por la vía conciliatoria en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser addendum de este convenio; **CLÁUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años prorrogables con el consentimiento de ambas partes.

Leído el presente Convenio por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales lo aceptamos y firmamos en duplicidad en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Enero de 2015.



MOISES EVENOR ALVARADO MORALES
COMISIONADO NACIONAL
COPECO



JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO
ALCALDE MUNICIPAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE GOTEROS

